



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

**Dirección de Servicios
Públicos**

Fundamento Legal:	Ley Orgánica Municipal Capítulo XXI Art. 197, 198, 199 (Fracción II, III, VII), 200. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115 Fracción III
Misión:	Hacer de los servicios públicos herramientas de sensibilización mediante la participación ciudadana, y así fomentar el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana municipal, para enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes.
Visión:	Ser una dependencia comprometida, coordinada y motivada que junto con la participación ciudadana contribuya al mejoramiento de nuestro municipio, poniendo al alcance servicios públicos de alta calidad y eficiencia.

Atribuciones:

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ARTICULO 197.- Los servicios públicos municipales son actividades sujetas en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios a un regimios de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal.

ARTICULO 198.- El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente manera:

I.- A través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados;

II.- A través de sus organismos públicos descentralizados, creados para tal fin;

III.- Mediante el régimen de concesión; y

IV.- Mediante convenio de coordinación y asociación que se celebre conforme a lo dispuesto en la Fracción LIX del artículo 78 de esta Ley.

ARTÍCULO 199.- Los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos.

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II.- Alumbrado público;

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV.- Mercados y centrales de abasto;

V.- Panteones;

VI.- Rastros;

VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;

VIII.- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito;

IX.- Control de la fauna nociva; y

X.- Las demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y Socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Dirección de Servicios Públicos

ARTÍCULO 200.- Los servicios públicos municipales se rigen, entre otras disposiciones, por las siguientes:

I.- Su prestación es de interés público;

II.- Deberán prestarse uniformemente a los usuarios que los soliciten de acuerdo con las posibilidades

y salvo las excepciones establecidas legalmente; y

III.- Se prestarán permanentemente y de manera continua, cuando sea posible y lo exija la necesidad colectiva.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 115 FRACCIÓN III

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Actividades Relevantes:

Prestar los servicios de mantenimiento y conservación a la infraestructura urbana del municipio en los siguientes rubros:

- Limpieza en vialidades
- Recolección domiciliaria de basura
- Mantenimiento de áreas verdes (parques, jardines y centros recreativos)
- Alumbrado Público (Instalación y mantenimiento de luminarias en la Cabecera Municipal, Barrios, Colonias, Comunidades, Juntas auxiliares).

Responsable de la información: Karla María Galindo Castañeda

Fecha de actualización: 08 Diciembre 2015